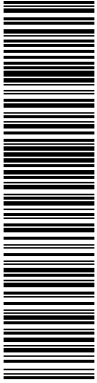


DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO.**

**Servicio:** Régimen Jurídico y Patrimonio.

**Asunto:** 2023/RJUC-Concesión demanial/1. Concesión Administrativa de Uso Privativo del quiosco bar del Cinturón Verde en régimen de concurrencia.

**PREVIA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Se trata de un uso privativo del dominio público, estando, por tanto, sujeto a previa concesión, resultando de aplicación las previsiones de los artículos 85.3, y 86.3 y siguientes de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP), que constituye legislación estatal y básica, así como lo establecido en la Sección 1ª Capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (en adelante RBEL), normas que definen el régimen jurídico de la concesión demanial que ha de otorgarse.

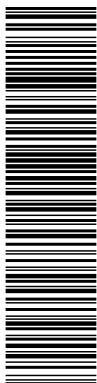
La presente concesión queda sometida al régimen jurídico determinado en la LPAP, Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana. Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, RBEL, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en concreto, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. En su defecto, se aplicarán las de derecho privado.

La LPAP declara aplicable a las concesiones demaniales únicamente la regulación de las circunstancias personales para ser contratista

No obstante, el régimen jurídico de concesiones establecido en la propia ley, tiene rasgos contractuales creando a favor del concesionario, una situación estable de disfrute del bien demanial, susceptible de explotación económica

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



duradera y protegida por la imposibilidad de revocación sin indemnización, a diferencia de la autorización.

La situación del concesionario, al ser la propia de un titular de derechos reales, puede ser defendida frente a terceros por los modos y acciones civiles, mientras que los conflictos con la Administración se sustancian en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONCESION Y LIMITES A QUE SE EXTIENDE.**

**EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO**

El establecimiento se ubica en el Cinturó Verd, de la localidad de Aldaia, CP: 46960, (Valencia), y su referencia catastral es la siguiente: 46021A025090310000SX.

**DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS O GRUPOS DEL INMUEBLE.**

Local en planta baja situado en el parque público Cinturo Verd frente al Teatro Auditorio Municipal y junto a centro de enseñanza pública. Goza de muy buena visibilidad desde la Avda Joan Fuster. El local está acondicionado para el uso de bar cafetería, con calidades medias, siendo la superficie construida de la zona al público y cocina de 52,50 m<sup>2</sup> y la del almacén de 24,50 m<sup>2</sup>. Además, dispone de dos zonas exteriores para uso de terraza, una de 60 m<sup>2</sup> y otra de 24 m<sup>2</sup>.

Se trata de 2 bloques lineales paralelos de hormigón que acogen distintas dotaciones municipales. En uno de ellos se ubica la cafetería de 52,5 m<sup>2</sup> construidos y en el otro una zona de almacén de 24,5 m<sup>2</sup>.

Se dispone de unos ASEOS DE USO PUBLICO DE SERVICIO DEL PARQUE que son utilizados por el bar. Esta superficie no computa en el cálculo.

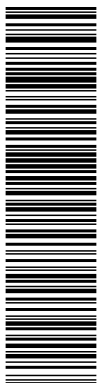
La zona destinada al público es de 25m<sup>2</sup> por lo que su ocupación según CTE db-si es de 16 personas. La ocupación de vía publica destinada a mesas en el exterior también es objeto de la concesión. Según la documentación aportada se destinarán 60 m<sup>2</sup> en el frontal para 15 mesas y 24 m<sup>2</sup> en el lateral para 5 mesas.

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.**

Distribución, superficies y usos por bloques:

Planta	Uso principal	Superficie construida
Bar cafetería	Cafetería	52,50 m <sup>2</sup>
Almacén	Almacén	24,50 m <sup>2</sup>

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



Total superficie construida	77,00 m <sup>2</sup>
-----------------------------	----------------------

## HISTORIAL COSTES SUMINISTROS

### ♣ Eléctrico

No dispone de suministro eléctrico, directo. Este se realiza desde una instalación del Ayto. Para el control de la energía consumida, existe un contador del que se toman las lecturas periódicamente (ver Anexo). Tomando como referencia el año 2019, ya que el año 2020 con la pandemia no es representativo, el consumo total ascendió a 34.538 kWh/año. De forma mensual, la ATM, con las lecturas tomadas, gira un recibo a un precio medio de 0,17 €/kWh.

### ♣ Agua

El contrato está a nombre del adjudicatario de la concesión y consecuentemente, se le factura directamente por la empresa concesionaria (ver Anexo). El consumo total del año 2019, ascendió a 481 m3/año por un importe de 1.136,62€.

### ♣ Gas

No dispone de instalación de gas ciudad.

## AFOROS:

- Aforo. Interior del local

En el momento de la recepción, habían, 5 mesas cuadradas con 4 sillas en cada una de ellas.

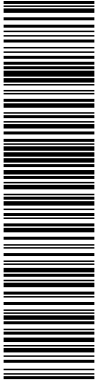
- Aforo Terraza.

Como se trata de una concesión demanial, la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, forma parte de dicha concesión y no es necesario, autorización expresa independiente. Según criterio técnico, basado en la Ordenanza Municipal, sólo pueden instalarse, 20 mesas y sillas, distribuidas en 5 con cerramiento de toldo y 15 en parte frontal. Dicho mobiliario, podrá ser distribuido de forma anual o de temporada. Entendiendo temporada, como el período comprendido entre el día 1 de marzo al 30 de octubre.

Según la ordenanza municipal de mesas y sillas en la vía pública, el horario establecido para dicha terraza es:

- ♣ Desde el 1 de marzo al 30 de octubre, de 08:00 a 01:00 horas, ampliándose en media hora, los viernes, sábados y vísperas de festivos.

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)



♣ Durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre, el horario finalizará a las 00:30 horas.

**HORARIOS APERTURA.**

Según la Orden de Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública que se publica anualmente, este establecimiento pertenecería al Grupo J. Apertura: 06:00 horas; cierre: 01:30 horas.

A título orientativo, la franja horaria, según Resolución de la Alcaldía 449/2013, fue la siguiente:

Horario de verano

Lunes a viernes: Horario continuado de 08:00 a 0:00 horas ininterrumpidamente

Sábados: Horario continuado de 09:00 a 2:00 horas

Domingos: Horario continuado de 09:00 a 23:00 horas

Horario de invierno

Lunes a viernes: Horario continuado de 08:00 a 21:00 horas ininterrumpidamente

Sábados: Horario continuado de 09:00 a 00:00 horas

Domingos: Horario continuado de 09:00 a 23:00 horas.

**SEGUNDA. OBRAS E INSTALACIONES QUE HUBIERE DE REALIZAR Y MANTENER EL INTERESADO.**

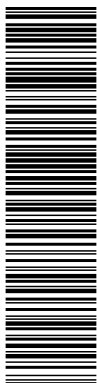
Las obras a realizar benefician privativamente a la actividad de restauración de la concesionaria.

El local se pone a disposición del concesionario en las actuales condiciones que si bien ya ha sido objeto de descripción el estado actual en la documentación incorporada al expediente, serán objeto de descripción y constancia en Informe previo a la entrega y puesta a disposición del mismo. (Acta de puesta a disposición y Acta de inicio de la explotación). El Ayuntamiento sólo se hará cargo de la adecuación de los puntos básicos de suministro eléctrico, agua y evacuación de aguas (desagües).

Los interesados en la licitación concertarán visita al local objeto de concesión a los efectos de valorar la inversión necesaria en obras e instalaciones para la puesta en servicio y explotación.

A la finalización de la concesión administrativa tanto el terreno como las construcciones e instalaciones permanentes existentes y las llevadas a cabo

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



por el Concesionario conforme a lo ofertado por el mismo y autorizado por el Ayuntamiento (tanto al inicio como durante todo el plazo de vigencia de la concesión), revierten a este último, sin obligación de indemnización alguna.

A tal efecto se incluye en ANEXO PRESUPUESTO ECONOMICO DE LA INVERSION A REALIZAR (apartado 1) los elementos que constituyen la inversión necesaria mínima (cocina industrial, horno, extractor, fregadero, mesa trabajo acero, estanterías acero y calentador eléctrico minino 50 l) que quedará en el local en estado de uso a la finalización de la concesión. Todo ello sin perjuicio de la inversión a valorar (plancha eléctrica, lavavajillas, frigorífico, congelador, otro equipamiento o instalaciones) incluidas en el mismo documento (apartado 2), que si podrán ser retiradas a la finalización de la concesión.

El mobiliario, equipamiento e instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento conforme su destino como Kiosco bar, serán a cargo del adjudicatario de la concesión al igual que su mantenimiento (roturas, reparaciones etc.).

Deberá efectuarse un control, limpieza y mantenimiento expreso y específico de los servicios públicos wcs (urinarios) que están adscritos al servicio de los usuarios del Cinturón Verde sin perjuicio del uso compartido por los usuarios del local objeto de concesión. El concesionario asume el suministro de los consumibles (papel, jabón etc.)

Respecto a los WCS el Ayuntamiento se hará cargo de su entrega en condiciones de perfecto funcionamiento

Los suministros (agua y electricidad) para el desarrollo de la actividad serán a cargo del adjudicatario de la concesión, estando recogido en la cláusula primera un historial de consumos a los efectos de previsión para los proponentes interesados.

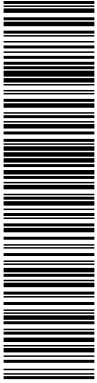
**TERCERA. PLAZO DE UTILIZACION QUE TENDRÁ CARÁCTER IMPRORROGABLE**

La concesión será otorgada para una duración inicial de 4 años a contar desde la formalización del contrato de concesión, con posibilidad de renovación de dos años más, siempre que previa solicitud del concesionario formulada con tres meses de antelación al de finalización del plazo inicial, no consten incumplimientos acreditados de las obligaciones sociales, laborales y en materia de restauración, así como de conservación y mantenimiento de las instalaciones en condiciones adecuadas establecidas por la normativa vigente.

El plazo máximo para la adecuación del local e inicio de la explotación del bar será de un mes desde la formalización del contrato de concesión.

Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)

DOCUMENTO PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)



El concesionario se obliga a entregar el inmueble en buenas condiciones, pudiendo llevarse sólo los elementos no fijos que haya instalado, entendiéndose por tales el mobiliario, maquinaria industrial, menaje etc., quedando a beneficio de la concesión los elementos fijos que haya instalado el concesionario, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda.

*“ANEXO PRESUPUESTO ECONOMICO DE LA INVERSION A REALIZAR (apartado 1) los elementos que constituyen la inversión necesaria mínima (cocina industrial, horno, extractor, fregadero, mesa trabajo acero, estanterías acero y calentador eléctrico minino 50 l) que quedará en el local en estado de uso a la finalización de la concesión”.*

El órgano de contratación ostenta la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen o sin él cuando no proceda

**CUARTA DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO.**

La concesión otorga a su titular los derechos y obligaciones del propietario sobre el espacio de la ocupación privativa y es transmisible por negocio jurídico *inter vivos*, muerte, fusión, absorción o escisión de sociedades por el plazo de duración de la concesión a personas que cuenten con la previa conformidad de la Administración concedente.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios que preste al público, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros,

A tales efectos el concesionario deberá suscribir una POLIZA DE SEGURO que cubra los riesgos de responsabilidad civil frente a terceros, con una cuantía asegurada mínima de 500.000 €.

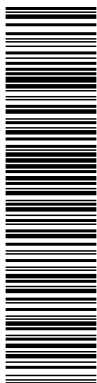
Copia de la póliza suscrita se unirá al contrato de concesión a formalizar y deberá mantenerse vigente hasta la extinción de la concesión.

**QUINTA. TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DESTINADOS AL PUBLICO.**

Queda a la entera libertad de comercio el establecimiento de los precios de los servicios destinados al público en general.

**SEXTA. CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO.**

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1.a en relación con el 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo (TR LRHL), el importe del canon por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

A tal efecto consta en el expediente Informe elaborado por TINSA Tasaciones inmobiliarias S.A.U. de fecha 11 de julio de 2022

El canon establecido repercute un ajuste sobre el establecido mediante Informe elaborado por la empresa TINSA, tomando en consideración, entre otras cuestiones, la asignación a uso compartido de los aseos públicos destinados a los usuarios del Cinturón Verde, con los usuarios del Quiosco bar objeto de concesión, cuyo mantenimiento, limpieza y suministros corren a cargo del concesionario.

La finalidad es la de mantener un equilibrio entre la remuneración adecuada para los bienes cuya utilización se concede y un retorno razonable para el concesionario por la inversión y riesgo que asume. A tal efecto se toman en consideración los gastos de explotación del local, inversiones a realizar, amortizaciones conforme vida útil de las instalaciones, otros costes indirectos, gastos financieros y lucro para el concesionario conforme al sector de actividad.

El canon a abonar por el concesionario será de SEIS MIL EUROS ANUALES (6.000 €/año IVA exento), lo que supone un canon mensual de QUINIENTOS EUROS MENSUALES (500 €/mes IVA exento).

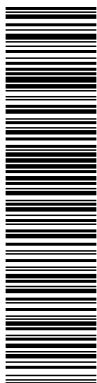
El canon deberá abonarse en la Tesorería del Ayuntamiento dentro de los diez primeros días de cada mes. Pasado este plazo, la deuda producirá intereses a favor de la Administración, sin perjuicio de su recaudación por la vía de apremio, así como la imposición de sanciones que pudieran aplicarse por el impago.

El canon se actualizará anualmente, transcurrido el primer año de vigencia del contrato, de acuerdo con la variación que experimente el IPC anual aprobado y publicado en el Anuario del Instituto Nacional de Estadística.

El pago del canon, comporta igualmente el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes objeto de concesión, así como al uso general o servicio al que estuvieren destinados.



DOCUMENTO PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)



Para hacer frente a las indemnizaciones que pudieran generarse se formalizará la póliza establecida en la cláusula cuarta.

**SEPTIMA. SUBVENCION PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA AL INTERESADO.**

Se establece un período de carencia en el pago del canon concesional que en función de la inversión mínima a realizar del “ANEXO PRESUPUESTO ECONOMICO DE LA INVERSION A REALIZAR (apartado 1 6.000 € sin IVA) los elementos que constituyen la inversión necesaria mínima (cocina industrial, horno, extractor, fregadero, mesa trabajo acero, estanterías acero y calentador eléctrico minino 50 l) que quedará en el local en estado de uso a la finalización de la concesión” se establece en un año (importe canon anual 6.000€ IVA exento)

**OCTAVA. OBLIGACION DE MANTENIMIENTO EN BUEN ESTADO DE LA PORCIÓN DEL DOMINIO UTILIZADO Y DE LAS ADECUACIONES DEL ESPACIO A LA FINALIDAD DE SU DESTINO.**

8.1 Descripción de la actividad a desarrollar: La actividad a desarrollar en el inmueble será comercial.

La dotación del inmueble, la asume el concesionario, ya que los mismos carecen de mobiliario alguno. Los enseres, maquinaria y mobiliario precisos para la realización de la actividad que se desarrolle, se colocarán dentro del inmueble y de la zona de terraza.

La explotación será asumida por el concesionario, siendo exigible que a lo largo de la vigencia de la concesión permanezcan abierto el local para la finalidad a que se destina.

Será obligación del concesionario cumplir con los requisitos necesarios en materia de actividades, así como hacer frente a los tributos de cualquier naturaleza que sean exigibles, para llevar a cabo la explotación.

8.2 Financiación: El concesionario asumirá la financiación de los gastos precisos para la puesta en funcionamiento del inmueble, incluyendo los gastos de amueblamiento y equipamiento en su totalidad.

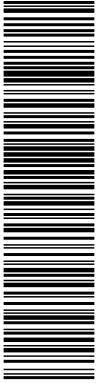
Asimismo, serán de su cuenta los gastos necesarios para adecuar el inmueble y dejarlo en buenas condiciones.

El Ayuntamiento no avalará ningún tipo de empréstito ni participará en la financiación de la actividad, ni de las cargas fiscales que de las mismas se deriven, excepción hecha de la posibilidad de conceder un período de carencia en los términos establecidos en la cláusula sexta.

Los licitadores deberán especificar y documentar convenientemente las fuentes de financiación (incluida la propia adjudicación por el concesionario) que dispongan para los gastos necesarios para la puesta en marcha de la



DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)



explotación del inmueble, siendo uno de los elementos a tomar en consideración para la fundamentación del Plan de negocio (visión global).

**8.3.- Obras e instalaciones a ejecutar por el concesionario:**

Todas las obras de adecuación que requiera el establecimiento, serán por cuenta del contratista.

Se facilitará a los licitadores el acceso al local, a efectos de conocer el estado y preparar sus ofertas. En el plazo máximo de un mes establecido en la cláusula tercera, el adjudicatario deberá efectuar las operaciones necesarias para poner en marcha la explotación del inmueble.

8.4 Licencia de Actividad. El local cuenta con Licencia de Apertura Exp.: 000033/2013-LICAMB.

**NOVENA. REVERSION DE LAS OBRAS O INSTALACIONES EFECTUADAS AL TERMINO DEL PLAZO.**

Cuando se extinga la concesión, las obras, construcciones o instalaciones fijas existentes sobre el bien objeto de concesión deberán ser demolidas o retiradas por el titular de la concesión o por ejecución subsidiaria de la Administración, a menos que su mantenimiento hubiera sido previsto expresamente en el título concesional o que la autoridad competente para otorgar la concesión así lo decida. En tal caso, serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por la Administración.

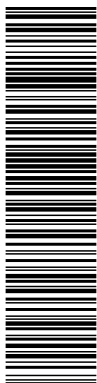
Todo ello en los términos y condiciones recogidos en la cláusula segunda.

*“ANEXO PRESUPUESTO ECONOMICO DE LA INVERSION A REALIZAR (apartado 1 6.000 € sin IVA) los elementos que constituyen la inversión necesaria mínima (cocina industrial, horno, extractor, fregadero, mesa trabajo acero, estanterías acero y calentador eléctrico minino 50 l) que quedará en el local en estado de uso a la finalización de la concesión”*

**DECIMA. FACULTAD DE LA CORPORACIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONCESION ANTES DEL VENCIMIENTO.**

Si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, podrá dejarse sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo para el que hubiera sido otorgada mediante resarcimiento, en su caso, de los daños que se causaren.

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



**DECIMOPRIMERA. LA CONCESION SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.**

El local objeto de concesión se encuentra dentro del denominado Cinturón Verde de Aldaia y goza de la naturaleza jurídica del mismo, esto es Bien de dominio público.

**DECIMOSEGUNDA. SANCIONES EN CASO DE INFRACCION LEVE, GRAVE O MUY GRAVE DE SUS DEBERES POR PARTE DEL CONCESIONARIO.**

Ver clausula decimoquinta Penalidades.

Ver clausula decimooctava Resolución.

**DECIMOTERCERA. OBLIGACION A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN.**

Dentro del plazo máximo habilitado, deberá el concesionario abandonar y dejar libres y vacuos los bienes objeto de utilización, a disposición de la administración, a la que se reconoce expresamente la potestad de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

*“ANEXO PRESUPUESTO ECONOMICO DE LA INVERSION A REALIZAR (apartado 1. 6.000 € sin IVA) los elementos que constituyen la inversión necesaria mínima (cocina industrial, horno, extractor, fregadero, mesa trabajo acero, estanterías acero y calentador eléctrico minino 50 l) que quedará en el local en estado de uso a la finalización de la concesión”*

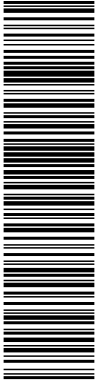
**DECIMOCUARTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda, apartado noveno, de la LCSP, la competencia para adjudicar concesiones sobre los bienes de la Corporación corresponde al Alcalde cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros.

Y, en consecuencia, ostenta la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éstas, con sujeción a la normativa aplicable

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página <b>11 de 24</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

El órgano de contratación, será asistido por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas/proposiciones.

La Mesa de contratación podrá requerir la incorporación a la misma de los Técnicos/as que considere oportuno en orden a contar con el adecuado asesoramiento.

**DECIMOQUINTA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El **procedimiento** de otorgamiento de las concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia (Art. 93.1 LPAP y Arts. 78 y 80 del RBCL).

Excepcionalmente podrá efectuarse por otorgamiento directo por causa debidamente justificada.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la más ventajosa, se atenderá a varios criterios vinculados con el objeto de la concesión, esto es la continuidad de la explotación del local en términos de adecuado uso, y en base a la mejor relación importe de la inversión a llevar a cabo y la coherencia y fiabilidad de las propuestas que se presenten.

A tal efecto, el plazo de presentación de proposiciones en el presente contrato será de **30 DÍAS NATURALES**, contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOP (artículo 96.3 LPAP)

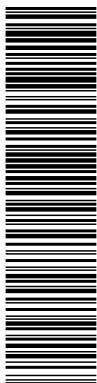
Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Dichas proposiciones podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

- a) De forma presencial en el Registro General de la Corporación.
- b) Por correo. Cuando las proposiciones se envíen por correo, los licitadores deberán justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante email, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

**DECIMOSEXTA. CAPACIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar.

**DECIMOSEPTIMA. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

17.1.- Las proposiciones constarán de DOS (2) sobres cerrados, en cuyos anversos figurará la siguiente inscripción, firmada por el licitador o persona que le represente: “PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DE DOMINIO PUBLICO DEL KIOSKO BAR DEL CINTURON VERDE DE ALDAIA PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL”.

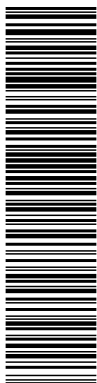
17.2. **“SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PLAN DE NEGOCIO/PROYECTO DE EXPLOTACIÓN”** y en él se incluirán los siguientes documentos originales o debidamente compulsados, que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del licitador y la representación en su caso.

**DOCUMENTACIÓN GENERAL**

- a) ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones).
- b) Asimismo, se indicará una dirección de correo electrónico en las que se entenderán válidamente efectuadas las notificaciones relacionadas con la presente licitación.
- c) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que constan las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En caso de actuar mediante representante, los licitadores deberán aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.
- d) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. (se acompaña modelo en ANEXO)

**PLAN DE NEGOCIO/PROYECTO DE EXPLOTACION.**

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)



A efectos de su valoración se tomarán en consideración los siguientes factores:

- a) Desarrollo del servicio a prestar.
- b) Experiencia en el sector de hostelería debidamente acreditada (en su caso documentación justificativa).
- c) Recursos humanos necesarios para la prestación del servicio planteado. (en su caso documentación justificativa).

**“SOBRE NÚMERO 2: PRESUPUESTO ECONOMICO DE LA INVERSION INICIAL A REALIZAR.”** y en él se incluirán el Presupuesto de la inversión inicial prevista para la puesta en marcha de la explotación del quiosco bar, con arreglo al modelo escrito que figura como ANEXO a este Pliego, que deberá estar debidamente firmada por el interesado.

Las ofertas podrán comprometerse al mínimo establecido por el Ayuntamiento o aumentar en unidades y/o calidad de elementos, o incluir la realización de instalaciones o suministro de más elementos o elementos diferentes a los/as previstos/tas.

**DECIMOCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Respecto de cada criterio se aplicará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa según se describe en cada caso. Siendo el máximo, correspondiente a la suma de los criterios, 100 puntos

**1º) Criterios no económicos:**

Mejor PROYECTO DE EXPLOTACIÓN/PLAN DE NEGOCIO: 50 puntos.

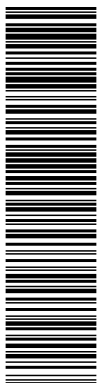
La propuesta de explotación tendrá a todos los efectos valor contractual, y se valorará atendiendo a los factores establecidos en la cláusula diecisiete, respecto al documento PLAN DE NEGOCIO PROYECTO DE EXPLOTACION.

Los 50 puntos serán atribuidos a las diversas propuestas mediante valoración global del Plan de negocio en los siguientes apartados:

- a) Desarrollo del Servicio.
- b) Experiencia en el sector de hostelería debidamente acreditada (en su caso documentación justificativa).
- c) Recursos humanos necesarios para la prestación del servicio planteado (en su caso documentación justificativa).

Los 50 puntos se atribuirán del siguiente modo:

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



- 50 puntos al mejor Plan de Negocio (muy bueno)
- 40 puntos al siguiente o siguientes Planes de Negocio en orden de valoración (bueno)
- 25 puntos al siguiente o siguientes Planes de Negocio en orden de valoración (regular)
- Por debajo de la valoración de 25 puntos en el Plan de Negocio NO SE PROCEDERA A VALORAR EL CRITERIO ECONOMICO SOBRE Nº 2.

Si resultare necesario la Mesa de contratación podrá solicitar las aclaraciones oportunas, convocando a tal efecto a los presentadores de oferta, pudiendo igualmente requerir la aportación de la documentación justificativa que se considere necesaria.

Será requisito imprescindible para proceder a la apertura del sobre nº2 y por tanto a la valoración del criterio económico obtener una puntuación superior a 25 puntos.

**2º) Criterio económico:**

**INVERSION INICIAL PROPUESTA.**

Las ofertas podrán comprometerse al mínimo establecido por el Ayuntamiento (en este caso obteniendo 0 puntos en este apartado) o aumentar en unidades y/o calidad de elementos, o incluir la realización de instalaciones o suministro de elementos diferentes a los/as previstos/tas (en este caso obtendrán los puntos que correspondan conforme lo previsto en el párrafo siguiente).

Se asignará la máxima puntuación de 50 puntos a la mayor Inversión inicial propuesta, asignándose a las demás inversiones la puntuación que proporcionalmente les corresponda, por aplicación de la siguiente fórmula:

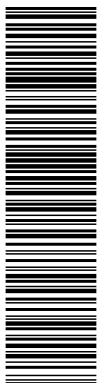
**Puntuación inversión propuesta a realizar**

50 x importe inversión a valorar sin IVA / mayor inversión ofertada sin IVA.

**DECIMONOVENA. - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

19.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres nº 1 presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



expediente, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que lo subsane.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

19.2.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se procederá a la Valoración de los PLANES DE NEGOCIO/PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN.

Éstas deberán recoger todos los aspectos exigidos en el presente Pliego, de tal forma que no se podrá incorporar documento alguno a las mismas con posterioridad, ni se otorgará plazo para subsanaciones respecto de este apartado.

La Mesa de contratación, podrá solicitar la incorporación de los Técnicos/as cualificados en materia de comercio (o técnicos/as de la Agencia de Desarrollo Local) que considere necesarios para la adecuada valoración.

Si resultare necesario la Mesa de contratación podrá solicitar las aclaraciones oportunas, convocando a tal efecto a los presentadores de oferta, pudiendo igualmente requerir la aportación de la documentación justificativa que se considere necesaria.

Será requisito imprescindible para proceder a la apertura del sobre nº2 y por tanto a la valoración del criterio económico obtener una puntuación superior a 25 puntos.

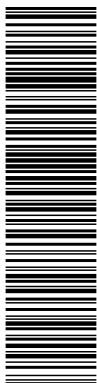
Con posterioridad en el día y hora que convenientemente se comunicará a los proponentes, se procederá a la apertura, en ACTO PUBLICO, de los sobres nº 2 en los que se incluyen las ofertas económicas INVERSION INICIAL PROPUESTA.

En este acto, se dará a conocer la valoración asignada a los PLANES DE NEGOCIO/PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN.

Por último, se procederá a emitir el informe final de valoración de ofertas, en el que se ordenarán las mismas, por orden decreciente, según la puntuación obtenida por cada una de ellas y la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula DECIMOCTAVA, acompañada de las actas de las reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no



DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación de la concesión.

**VIGESIMA. ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que aporte en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, recabándose de oficio la información relativa a las obligaciones con la hacienda municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En igual sentido se actuará si por cualquier circunstancia aún efectuada la correspondiente adjudicación se incumpliera sobradamente el plazo para la puesta en marcha de la explotación del local objeto de concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso mediante resolución motivada.

**VIGESIMOPRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Dada la naturaleza del objeto de la concesión, y teniendo en cuenta que lo que se pretende es recuperar el uso de local y dinamizar la zona donde está situado el mismo, Cinturón Verde, no será necesario que el adjudicatario constituya garantía definitiva, en los términos del artículo 107.1 de la LCSP.

**VIGESIMOSEGUNDA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

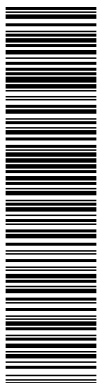
El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la adjudicación al

Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

**VIGESIMOTERCERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

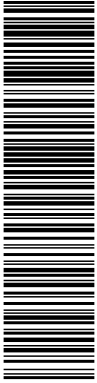
**OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Aceptar la reserva por el Ayuntamiento de su facultad de inspeccionar el bien para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos recogidos en el presente Pliego.
2. Sufragar el gasto de mantenimiento de las instalaciones, así como de los suministros de agua, energía eléctrica y cuantos impuestos, tasas y demás exacciones de cualquier índole correspondan al titular de la actividad.
3. No podrá instalar o adosar a las instalaciones elementos auxiliares, tales como máquinas expendedoras, recreativas, u otros elementos adyacentes, salvo los expresamente autorizados.
- 4.- Abonar los gastos derivados de la elevación a escritura pública en su caso.
- 5.- Dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y en general, cualquier otra obligación de carácter laboral que nazca como consecuencia de explotación de la actividad y en especial, las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad e higiene en el trabajo.
- 6.- Suscribir la correspondiente póliza para hacer frente a posibles responsabilidades frente a terceros y respecto a las instalaciones, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego.
- 7.-. Observar los usos de buena vecindad y de Policía, debiendo abstenerse de causar molestias a los vecinos o a los peatones.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONCESIONARIO.**

1. Cumplir con los requisitos necesarios en materia de actividades, así como hacer frente a los tributos de cualquier naturaleza que sean exigibles, para llevar a cabo la explotación.
2. Ejecutar las obras e instalaciones necesarias y previamente autorizadas por el Ayuntamiento, para la puesta en marcha de la actividad en el plazo máximo de 1 mes
3. Asumir los gastos de conservación, mantenimiento, limpieza e higiene del dominio público y de las instalaciones que se conceden, y en particular las directamente destinadas a servir al público y en especial los servicios higiénicos (aseos), siendo a su cargo toda reparación, tanto de obras como de instalaciones, cualquiera que sea su causa y alcance, siempre bajo la

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)



supervisión del Técnico designado por el órgano de contratación y una vez obtenida la pertinente autorización municipal.

4. No se autorizará publicidad en el inmueble, sus fachadas exteriores, salvo la utilización del logo/imagen corporativa en las mesas, sillas y parasoles, si los hubiere.

5. Velar para que el personal a su servicio mantenga en todo momento una presentación y comportamiento adecuado al negocio, de manera que su aspecto sea limpio, aseado y vayan provistos de uniformidad similar con el logo/imagen corporativa del Mercado.

6. Respetar los horarios de apertura y cierre diario del local conforme a la normativa de la Generalidad Valenciana aplicable al tipo de actividad.

7. Respetar el objeto de la concesión y sus límites, no pudiendo destinar la instalación a objeto distinto del establecido.

8. Contar siempre y en todo momento con el personal suficiente para llevar a cabo la adecuada explotación de la actividad. Dicho personal se entenderá que trabaja por cuenta ajena y bajo la dependencia del concesionario, quien se obliga a remunerarlo y a cumplir cuantas obligaciones de previsión y de seguridad social se deriven. El Excmo. Ayuntamiento no tendrá relación jurídico laboral alguna con el personal afecto a la actividad a desarrollar en el local objeto de la concesión, sin que tampoco llegue a asumir obligación alguna respecto al mismo, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario. En caso de extinción del título concesional, por cualquier motivo, será responsabilidad exclusiva del concesionario la regulación de la situación del personal que hubiera contratado.

9. Abonar mensualmente el canon que se establezca, en la forma señalada en este Pliego.

10. Acreditar en cualquier momento, a requerimiento del Ayuntamiento, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de cuantas obligaciones tributarias y de seguridad social se deriven del ejercicio de la actividad desarrollada, así como con sus obligaciones con la hacienda local.

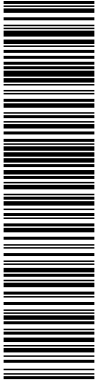
11. El concesionario gestionará la actividad a su riesgo y ventura.

12. Solicitar el cese de la actividad por periodo temporal justificado, el cual deberá llevar autorización expresa.

13. Cualquier otra obligación recogida en el presente Pliego.

**VIGESIMOCUARTA. DERECHOS DEL CONCESIONARIO.**

DOCUMENTO PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



1. Hacer uso del inmueble objeto de concesión y del espacio público objeto de autorización para terraza y ser mantenido en su uso y disfrute durante la vigencia de la misma.

2. La explotación del local conforme a su destino de Kiosko bar percibiendo del público los precios que conforme a la libertad comercial se establezcan por los productos y servicios prestados.

**VIGESIMOQUINTA. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato en los términos previstos en el presente pliego. En caso de incumpliendo del contrato o de cumplimiento defectuoso, se podrán imponer al adjudicatario las penalidades que correspondan, en los términos previstos en el artículo 192 del LCSP.

**VIGESIMOSEXTA. SECUESTRO DE LA CONCESIÓN.**

Si el concesionario incurriese en infracción de carácter grave la Administración podrá declarar el secuestro de la concesión, con el fin de asegurarlo provisionalmente.

EL secuestro de ajustará a lo dispuesto en los artículos 133 a 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. V.-

**VIGESIMOSEPTIMA. SUBCONTRATACIÓN**

En la presente concesión no será posible la subcontratación.

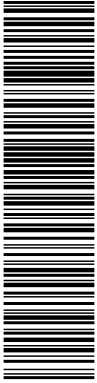
**VIGESIMOCTAVA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN**

Una vez perfeccionado el contrato con la puesta en marcha de la explotación del local objeto de concesión, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

Son causas de resolución de la concesión:

- a) El incumplimiento grave por el concesionario de las cláusulas del pliego.
- b) Por muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual, salvo que se apruebe la subrogación del cónyuge, pareja de hecho o algún descendiente que lo solicite para su explotación directa y previo cumplimiento de los requisitos necesarios; o extinción de la personalidad jurídica.

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)



- c) Por caducidad por vencimiento de plazo.
- d) Por rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la misma.
- e) Por falta de pago del canon por período superior a seis meses o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, declarado por el órgano de contratación.
- f) Por declaración de quiebra o suspensión de pagos del adjudicatario.
- g) Por renuncia del adjudicatario.
- h) Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- i) Por el ejercicio de una actividad distinta de la autorizada.
- j) Por cesión de los derechos de la concesión sin autorización.
- k) Por resolución judicial.
- l) El mutuo acuerdo de la Administración y el concesionario.

Quando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el concesionario se llevará a cabo por el órgano de contratación y su cuantía podrá hacerse efectiva mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

En caso de extinción de la concesión por motivos de interés público procederá la indemnización al concesionario, fijándose su cuantía en función del período que reste de la concesión.

**VIGESIMONOVENA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

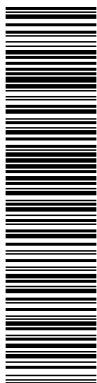
El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que se adopten al respecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del concesionario a su impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO.**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON**

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página <b>21 de 24</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)



**LA ADMINISTRACIÓN.**

(MODELO EMPRESARIO INDIVIDUAL)

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle nº \_\_\_\_\_, N.I.F./C.I.F \_\_\_\_\_, y números de teléfono (fijo y móvil) \_\_\_\_\_, y email de contacto \_\_\_\_\_, aceptando la comunicación mediante correo electrónico como medio para la recepción de comunicaciones y notificaciones practicadas por el Ayuntamiento de Aldaia y estando interesado en participar en el procedimiento licitatorio para la adjudicación de la “CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO BAR DEL CINTURON VERDE DE ALDAIA”, en régimen de concurrencia DECLARA:

- a) Que tiene plena capacidad de obrar.
- b) Que no está incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 17 al 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.
- c) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

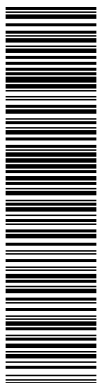
**\*RECORDAR ADJUNTAR EN EL SOBRE 1 EL PLAN DE NEGOCIO/PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (JUICIOS DE VALOR)**

**ANEXO**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

(MODELO EMPRESA)

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página <b>22 de 24</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



D. \_\_\_\_\_, con D.N.I  
nº \_\_\_\_\_

Actuando, en representación de la empresa \_\_, en su condición de  
\_\_\_\_\_ con

domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_ calle nº

.N.I.F./C.I.F \_\_\_\_\_, y números de  
teléfono (fijo y móvil) \_\_\_\_\_, y email de contacto  
, aceptando la comunicación electrónica como medio para la recepción de  
comunicaciones y notificaciones practicadas por el Ayuntamiento y estando  
interesado en participar en el procedimiento licitatorio para la adjudicación de  
la "CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO  
BAR DEL CINTURON VERDE DE ALDAIA", en régimen de concurrencia  
DECLARA:

- a) Que la sociedad que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- b) Que la empresa que representa tiene plena capacidad de obrar.
- c) Que quien comparece ostenta poder bastante para representar a la misma.
- d) Que ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores está incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 Ley 9/2017 y en los artículos 17 a 20 del RD 1098/2001
- e) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión o en cualquier momento que sea requerido para ello.

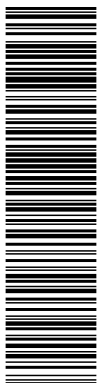
(FECHA Y FIRMA DEL DOCUMENTO).

**\*RECORDAR ADJUNTAR EN EL SOBRE 1 EL PLAN DE NEGOCIO/PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (JUICIOS DE VALOR)**

**ANEXO**



DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



**PRESUPUESTO ECONOMICO DE LA INVERSION INICIAL A REALIZAR**

**ANEXO (SOBRE 2)**

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con

D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando (en nombre propio o representación de: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con DNI o NIF nº \_\_\_\_\_) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de cláusulas para adjudicar EN REGIMEN DE CONCURRENCIA “LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO BAR DEL CINTURON VERDE DE ALDAIA”, se compromete a su explotación conforme a su destino previsto, siendo el importe de la inversión inicial prevista para la puesta en marcha de la explotación del quiosco bar el que a continuación se expresa:

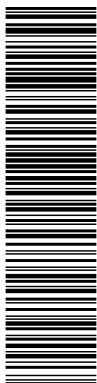
1.- Relación e importes estimados de las inversiones a realizar, como **CONDICION MINIMA NECESARIA** para participar en el proceso son las siguientes:

Inversiones necesarias	Precio estimado (sin IVA.)	Precio Real (sin IVA)
Cocina industrial (4 fogones)	1.500€	
Horno	1.000€	
Extractor cocina	1.000€	
Fregadero	500€	
Mesa de trabajo acero	500€	
Estanterías acero	500€	
Calentador eléctrico (minº 50 litros)	1.000€	
<b>Total</b>	<b>6.000€</b>	*

\*El importe total del precio real de este primer apartado debe ser igual o superior a 6.000 € sin perjuicio de que los importes por elemento sean superiores o inferiores a los precios que figuran como estimados. Caso de ser superior a 6.000 euros, el exceso se computará junto con el siguiente apartado.

Deberá aportarse la correspondiente memoria valorada o presupuesto con indicación de las características y especificaciones técnicas necesarias. Dichas características y especificaciones técnicas serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento en el momento de la puesta en marcha de la explotación. (Acta de inicio de explotación).

DOCUMENTO PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2.PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL DOMINIO PUBLICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41LAK-AAZ4Q-UV6QH</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:46</b> Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Servicio Administración Municipal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 23/05/2023 08:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 08:36



2.- Que igualmente ofrece el suministro y/o instalación de los siguientes elementos **A VALORAR COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN POR INVERSIONES.**

Inversiones a valorar	Precio estimado (sin IVA.)	Precio Real (sin IVA)
Plancha eléctrica	500€	.
Lavavajillas	1.000€	
Frigorífico	1.000€	
Congelador	1.000€	
Otro equipamiento o instalaciones	_____ €	
<b>TOTAL (SIN IVA).</b>		_____ €

Deberá aportarse la correspondiente memoria valorada o presupuesto con indicación de las características y especificaciones técnicas necesarias. Dichas características y especificaciones técnicas serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento en el momento de la puesta en marcha de la explotación. (Acta de inicio de explotación).

*(Fecha y firma)*

Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)